



Factura: 003-003-000039719



20171701011P03814

PROTOCOLIZACIÓN 20171701011P03814

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2017, (16:39)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

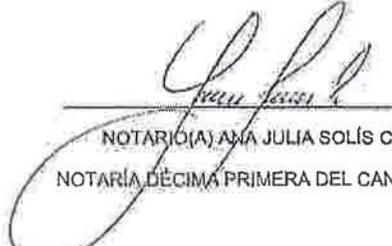
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR COMPAÑIA GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V. EN FAVOR DE CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712744895

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPA
CIO
EN
BLANCO

ESPA
CIO
EN
BLANCO

CORRAL ROSALES

NOTARIA
PRIMERA
ADOR

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-010-11-P03814 (28-JULIO-2017)

ST. NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
EQUADOR
DI 2da. COPIA

Julio 28, 2017

Doctora
Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

40537

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización del poder otorgado por la compañía GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V., a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales, Rafael Rosales y Xavier Rosales.

Atentamente,

Doctor Milton Carrera
Matrícula 5634 del Colegio de Abogados de Pichincha

ESPA
CIO
BLANCO

ESPA
CIO
EN
BLANCO

CORRAL ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

POWER OF ATTORNEY

GE Oil & Gas Panafricana Holdings II B.V. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Netherlands, having its corporate seat in Breda, The Netherlands; with address Bergschot 69/2, 4817 PA Breda, The Netherlands, registered with the trade register under number 68025289, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder of GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., a *sociedad anónima* incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the individual powers to (i) represent the Company in the stockholder meetings of GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., with all the powers inherent to a shareholder; and (ii) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

Nothing in this Power of Attorney authorizes any attorney to give or offer any bribe or facilitate the payment on behalf of the Company or the undersigned.

This Power of Attorney shall terminate upon the earlier to occur of (i) 1 year from the date of issue, or (ii) the relevant attorney ceasing to be employed by Corral & Rosales Cia. Ltda., or (iii) the revocation of this Power of Attorney in writing by the undersigned to the attorney.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present Power of Attorney.

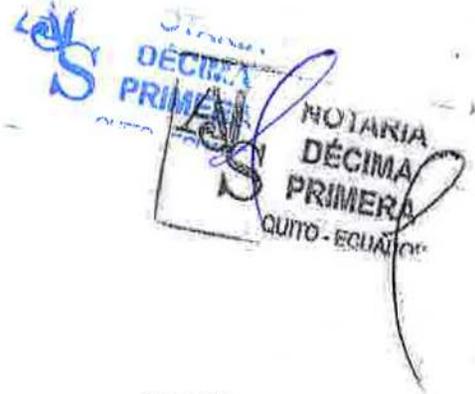
Given and signed at Amsterdam, the Netherlands on May 22, 2017

(All powers of attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

(signature/firma)

By/For: Arian Cornelis van der Linde

Occupation/Cargo: Managing director / Gerente Director



PODER

GE Oil & Gas Panafricana Holdings II B.V. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio principal en Breda, Holanda, con dirección Bergschot 69/2, 4817 PA Breda, Holanda, registrada ante el registro comercial bajo el número 68025289, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también en forma individual (i) representar a la compañía en las juntas generales de GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y (ii) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Nada en este poder autoriza a ningún apoderado a dar u ofrecer cualquier tipo de soborno o pago facilitador en nombre de la Compañía o del suscriptor de este poder.

Este poder terminará en el primero de los siguientes acontecimientos (i) Un año contado a partir de su fecha de otorgamiento, (ii) uno de los mandatarios aquí nombrados deja de ser empleado por Corral & Rosales Cia. Ltda., o (iii) revocatoria escrita de este poder por el suscriptor de este poder o quien haga sus veces.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Amsterdam, Holanda el 22 de may 2017

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

Seen for the legalization of the signature of Mr. Arjan Cornelis van der Linde, born in Vlissingen, The Netherlands, on July 16, 1976, holder of the Dutch passport with number NT2P69251, by me, Tjien Hauw Liem, Esq., civil law notary officiating in Amsterdam, The Netherlands.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents and validity of this specific document.
Amsterdam, The Netherlands, May 23, 2017.



[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

- 1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
- 2. has been signed by mr. T.H. Liem
- 3. acting in the capacity of notary at Amsterdam
- 4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

- 5. in Amsterdam
- 6. on 23-06-2017
- 7. by the registrar of the district court of Amsterdam
- 8. no. 023969
- 9. Seal/stamp:
- 10. Signature:

H.H.S. Verhagen

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 2 - hoja(s) útiles. Quito, a 28 JUL, 2017

[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



DECIMA
PRIMERA
CUADOR

NOTARIA
AMSTERDAM
PRIMERA
QUITO
EQUADOR

Yo, Fernanda Villacís Miño, con cédula de ciudadanía número 1716711500, conectora de los idiomas inglés y castellano, conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir del italiano al castellano, el siguiente documento:

Visto por la legalización de la firma del Sr. Arjan Cornelis Van der Linde, nacido en Vlissingen, Países Bajos, el 16 de julio de 1976, poseedor del pasaporte holandés con el número NT2P69251, por mí, Tjien Hauw Liem, Esq. Notario oficiando en Amsterdam, Países Bajos.

Esta declaración no contiene expresamente ningún juicio sobre el contenido y la validez de este documento específico.

Amsterdam, Países Bajos, 23 de mayo de 2017.

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País LOS PAÍSES BAJOS
Este documento público
2. Ha sido firmado por: m.r. T.H. Liem
3. Actuando en calidad de: Notario de Amsterdam
4. Lleva el sello/estampilla de:
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 23-05-2017
7. Por el secretario del tribunal del distrito Amsterdam
8. No. 023969
9. Sello / Estampilla
10. Firma

H.H.S. Verhagen

(Sello ilegible)

...ilegible...

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

Fernanda Villacís
Fernanda Villacís
C. 1716711500



Factura: 003-003-000039660



20171701011D20607

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D20607

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) MYRIAM FERNANDA VILLACIS MIÑO portador(a) de CÉDULA 1716711500 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 28 DE JULIO DEL 2017, (9:29).

Myriam Villacis
MYRIAM FERNANDA VILLACIS MIÑO
CEDULA: 1716711500

Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ SOLÍS
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SECRETARÍA
PRIMERA
QUITO

- 5 -

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SECRETARÍA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Myriam Villacis

Número único de identificación: 1716711500

Nombres del ciudadano: VILLACIS MIÑO MYRIAM FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLACIS CRIOLLO OMAR ORLANDO

Nombres de la madre: MIÑO SANTANDER SONIA MARILUD

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-041-33820



173-041-33820

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



le
ALS NOTA DECIMA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERNACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171671150-0

CITADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACIS MIRO MYRIAM FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 CHIRIACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-06-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE V3889V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACIS ORILLO OMAR ORLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIRO SANTANDER SONIA MARILU
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-02-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-02-15

INSTRUMENTAL: *[Signature]*
 INICIAL: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005 APTA. 005-120 NÚMERO

1718711500 Cedula

VILLACIS MIRO MYRIAM FERNANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
 CANTON: CAYON
 PARCELA: BARROQUIA

CIRCUSCRIPCION: ZONA: I





NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *[Signature]* fojas útiles. Quito, a 28 JUL. 2017

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

ALS



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
ECUADOR

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2017-17-010-11-P03814

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder otorgado por la Compañía GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V. en favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil diecisiete.-

r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
OÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización del poder otorgado por la Compañía
GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V.
en favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros,
debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su
protocolización.- r.h.

Ana Julia Solis Chavez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ALS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en 6 fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 26 FEB. 2019

Ana Julia Solis Chavez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

